

Resolución Selministrativa

Lima, 06 de Mayo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 05055-22 y N° 05554-22;

Ministerio

CONSIDERANDO:

Que, el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: "(...) j) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento (...)";

Que, el numeral 27.2 de la norma antes indicada establece que: "Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable";

Que, el literal j) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "j) Adquisición y arrendamiento: "Para efectos de la contratación directa prevista en el literal j) del artículo 27 de la Ley, se entiende por acondicionamiento la prestación destinada a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble. (...)";

Que, para la aprobación de la Contratación Directa, la Entidad debe contar con la documentación establecida en el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que, "La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa";

Que, con Nota Informativa N° 580-2022-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 21 de marzo de 2022, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento informa a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que, a través de la Nota Informativa N° 494-2022-SF-DAT-HONADOMANI-SB emitida por el Jefe del Servicio de Farmacia, en la cual informa que, en el mes mayo se culmina el Contrato N° 015-2020-HSB — Contratación del Servicio de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Reactivos, Material de Laboratorio y Material Odontológico, en ese sentido a fin de contar con un espacio físico para el almacenamiento de los productos antes señalados, asimismo propone contratar el servicio de alquiler que reúna todas las condiciones de seguridad y espacio suficiente para el propósito, señalando que podemos tener el financiamiento de este alquiler por la fuente de financiamiento del SIS, y de esta manera lograr alcanzar los objetivos estratégicos. Adjuntando Términos de la Referencia;









Oue, mediante Informe N° 005-2022-OFSEG-HONADOMANI-SB de fecha 28 de marzo de 2022, del Jefe de la Oficina de Seguros, solicita se coordine el acondicionamiento y/o alquiler de un ambiente para el archivo de la Oficina de Seguros de aproximadamente 100 metros cuadrados, por necesitar con urgencia el acondicionamiento o alquiler de un ambiente para la custodia de los Formatos Únicos de Atención (FUA) con prestaciones realizadas y formatos por utilizar, formatos de referencia, formatos de contrareferencia, papel continuo, papel bond y documentos de gestión; señalando que debe tener un acceso rápido de la ubicación de la documentación para levantar observaciones del Seguro Integral de Salud, DIRIS Lima Centro y recomendaciones de la Oficina de Calidad de la Institución, todo ello con el debido resguardo del sol, incendios, etc.;











Que, a través del Informe N° 161-EP-OL-2022-HONADOMANI-SB de fecha 20 de abril de 2022, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Jefatura de la Oficina de Logística, sobre la indagación de mercado para la Contratación del Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios e Insumos de Laboratorios y Custodia de los Formatos Únicos de Atención (FUA) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", determinando que el tipo de procedimiento corresponde a una Contratación Directa, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 936,000.00 (Novecientos Treinta Seis Mil con 00/100 Soles), asimismo mediante Proveído Nº 093, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, a través de la Nota Informativa N° 410.0EPE.HONADOMANI.SB.22 de fecha 21 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico pone de conocimiento a la Oficina Ejecutiva de Administración la Nota Informativa Nº 346.UP.HONADOMANI.SB.2022, en la cual el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP Nº 0000000624, lo cual es ratificado por la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para el Procedimiento de Selección: Contratación Directa para el Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios e Insumos de Laboratorios y Custodia de los Formatos Únicos de Atención (FUA) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/ 201,067.00 (Doscientos Un Mil Sesenta y Siete con 00/100 Soles), con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – Donaciones y Transferencias (DYT), con Clasificador de Gastos 23.25.11 – de Edificios y Estructuras, Meta Presupuestal: 112 - Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus; asimismo, se adjunta la Constancia de Previsión Presupuestaria Nº 011, precisando que el monto de S/ 312,000.00 (Trescientos Doce Mil con 00/100 Soles) será para el año fiscal 2023, el monto de S/ 312,000.00 (Trescientos Doce Mil con 00/100 Soles) será para el año fiscal 2024, y el monto de S/ 110,933.00 (Ciento Diez Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100 Soles) será atendido en el año fiscal 2025; siendo el saldo total de la Previsión por la suma de S/. 734,933.00 (Setecientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres Con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Técnico Nº 016-2022-OL-HONADOMANI-SB de fecha 22 de abril de 2022, la Oficina de Logística, considera pertinente la Contratación Directa, señalando la necesidad de contar con un espacio físico para el Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios e Insumos de Laboratorios y Custodia de los Formatos Únicos de Atención (FUA) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Memorando Nº 343-2022-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 27 de abril de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, comparte la opinión emitida por la Oficina de Logística, solicitando a la Oficina de Asesoría Jurídica emita Opinión Legal, la proyección del Acto Resolutivo de Contratación Directa y la proyección de acto resolutivo administrativo de Inclusión al PAC 2022, del Procedimiento de Selección Contratación Directa para el Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios e Insumos de Laboratorios y Custodia de los Formatos Únicos de Atención (FUA) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Resolución Administrativa

Lima, .06 de . Hayo de 2022

Que, a través del Informe Legal Nº 015-2022-OAJ-HONADOMANI-SB de fecha 03 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente, la aprobación de la Contratación Directa por la causal de arrendamiento para contratar el "Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios e Insumos de Laboratorios y Custodia de los Formatos Únicos de Atención (FUA) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", conforme a lo estipulado en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante las razones expuestas y conforme a lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, se advierte la necesidad y procedencia de la Contratación Directa del Servicio de arrendamiento de bienes inmuebles bajo la causal de Contratación Directa para el "Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios e Insumos de Laboratorios y Custodia de los Formatos Únicos de Atención (FUA) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- Aprobar la Contratación Directa por la causal de arrendamiento, por encontrase ante la necesidad de contar con un espacio físico para el "Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios e Insumos de Laboratorios y Custodia de los Formatos Únicos de Atención (FUA) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/ 936,000.00 (Novecientos Treinta Seis Mil con 00/100 Soles, conforme a lo estipulado en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado.

<u>Artículo Segundo</u>.- Encargar a la Oficina de Logística proceda a la inmediata contratación indicada, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal, para dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas.







<u>Artículo Tercero</u>.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica <u>www.sanbartolome.gob.pe</u>



Registrese, Comuniquese y publiquese



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA

Directora Ejecutiva

Oficina Ejecutiva de Administración



DJTR/VRFP/ADLCS/JG/O/Iccs
c.c.

OEA
OEPE
OL
OJ
OJ, Seguros
DAT
OEI
Archivo



